



2285

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 10 NOV 2008

Visto el Expediente N° 3093/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1106 del 24 de junio de 2008 se aprobaron las pautas a las que deben ajustarse los convenios que celebre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con cooperativas, mutuales de primer, segundo o tercer grado, órganos locales competentes y personas jurídicas de derecho público y privado en general.

Que en el citado acto administrativo se omitió consignar hasta que monto se reconocerá, en los citados convenios, en concepto de gastos de administración.

Que en consecuencia, y teniendo presente que en la mencionada resolución se preestablecen las pautas a la que éstos deben ajustarse, deviene oportuno y conveniente salvar la omisión incurrida.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros.

u, 2

2285



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso e) del Artículo 5º de la Resolución N° 1106 del 24 de junio de 2008 el siguiente: " e) El INAES debe prever, en los supuestos que así se convenga y en los que se establezca la obligación de transferir una suma de dinero a la otra parte, el porcentaje, sobre la citada suma, que podrá ser afectada a gastos de administración del convenio de cooperación interinstitucional, el que no puede superar más del NUEVE POR CIENTO (9%).".

ARTICULO 2º.- Apruébase el texto ordenado de la Resolución N° 1106 del 24 de junio de 2008 que como Anexo I se agrega al presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

2285

RESOLUCION N°

0,2

Dr. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ
VOCAL

Ing. JOSE HERNAN ORBAICETA
VOCAL

DR. ERNESTO-E. ARROYO
VOCAL

C.P. VICTOR RAUL ROSSETTI
VOCAL

RICARDO D. VELASCO
VOCAL

ABO. DANIEL OMAR SPAGNA
VOCAL

Dr. PATRICIO JUAN GRIFFIN
PRESIDENTE